

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Movilidad y Transformación digital

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/000123

TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: EVOLUCIÓN DE LA PLATAFORMA SOFTWARE DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DIGITALES A CIUDADANOS, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

OBJETO DEL CONTRATO: El desarrollo de nuevas funcionalidades de la plataforma de certificación de competencias digitales para la ciudadanía de Castilla y León, integrada con los recursos ya existentes en el Programa CyL Digital y alineada con el modelo DIGCOMP vigente.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Anticipada

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Sociedad de la Información y Competencias Digitales

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La Dirección General de Telecomunicaciones y Administración Digital tiene entre sus funciones el impulso de la acreditación de competencias, conocimientos y habilidades digitales de los ciudadanos de Castilla y León.

Desde la implantación de una plataforma software de certificación de competencias digitales, han surgido nuevos requisitos que hacen necesaria una evolución de la plataforma actual para incorporar nuevas funcionalidades y contenidos que permitan la creación de nuevas certificaciones en competencias digitales.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/491A02/64001/0	0604	47.469,73 €	9.968,64 €	57.438,37 €
2025	G/491A02/64001/0	0604	94.939,48 €	19.937,29 €	114.876,77 €
2026	G/491A02/64001/0	0604	47.469,75 €	9.968,65 €	57.438,40 €
TOTAL					229.753,54 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2026, o 24 meses desde el día siguiente a la firma del contrato, en el caso de que ésta sea posterior.

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: Sí

DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: 12 meses

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS



REVISIÓN DE PRECIOS: No





INFORME PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

MEMORIA JUSTIFICATIVA

NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO

La Consejería de Movilidad y Transformación Digital, en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 8.d), 8.g), del Decreto 10/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, tiene encomendadas las funciones de fomento, coordinación y dirección de las actuaciones orientadas al impulso de la sociedad de la información en la Comunidad Autónoma de Castilla y León así como la planificación, ejecución y gestión de programas y ayudas que contribuyan a la implantación de las tecnologías de la información aplicadas a servicios de la sociedad de la información. Asimismo, la Dirección General de Telecomunicaciones y Administración Digital tiene entre sus funciones el impulso de la acreditación de competencias, conocimientos y habilidades digitales de los ciudadanos de Castilla y León.

De esta forma, a través de la Dirección General de Telecomunicaciones y Administración Digital de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, se viene desarrollando el Programa CYL Digital (www.cyldigital.es), cuyo objetivo es impulsar y fomentar plenamente la Sociedad Digital del Conocimiento entre los ciudadanos, los autónomos y las pymes de Castilla y León, formándoles e informándoles en materia TIC mediante un tratamiento personalizado destinado a aumentar su capacitación y productividad.

Tras varios años de sensibilización y formación en TIC del Programa CyL Digital, en 2019 se vio necesario dar un paso más e impulsar una certificación global de competencias digitales en Castilla y León. El objetivo





es que la ciudadanía pueda acreditar sus habilidades en tecnología, facilitando a las personas un mejor desarrollo vital y profesional, favoreciendo la empleabilidad y permitiendo a las empresas y administraciones evaluar objetivamente los conocimientos en TIC de las personas de su organización o de aquellas que pretenden incorporar a la misma.

Para ello, la Consejería de Movilidad y Transformación Digital ha desarrollado una plataforma software denominada TuCertiCyL, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que permite la certificación de competencias digitales para la ciudadanía en nivel básico y medio de acuerdo con el modelo europeo de competencias digitales DIGCOMP 2.2. Actualmente, esta plataforma se está utilizando en los Espacios CyL Digital y otros centros certificadores homologados para realizar certificaciones a ciudadanos. Los ciudadanos acuden a los Espacios CyL Digital para realizar un examen de certificación presencial mediante ordenador a través de una plataforma software de certificación y bajo la supervisión de un cuidador de examen.

Además, la plataforma permite la realización de exámenes online para facilitar que los ciudadanos puedan certificarse desde sus domicilios sin necesidad de desplazarse a un centro certificador. En la modalidad de exámenes online se utiliza una plataforma de proctorización adicional para la supervisión online con cuidadores de examen en remoto que vigilan a los usuarios en tiempo real durante todo el tiempo de la realización de los exámenes a través de la webcam y micrófono de las personas que se examinan, así como la grabación de la pantalla del ordenador y el entorno donde se realiza el examen, para asegurar que la prueba se realiza con todas las garantías.

Desde la implantación de la plataforma software de certificación de competencias digitales tuCertiCyL, han surgido nuevos requisitos que hacen necesaria una evolución de esta plataforma actual para incorporar





nuevas funcionalidades y contenidos que permitan la creación de nuevas certificaciones en competencias digitales.

El contrato tiene por objeto el desarrollo de nuevas funcionalidades para la plataforma software de certificación de competencias digitales para la ciudadanía de Castilla y León, integrada con los recursos ya existentes en el Programa CyL Digital y alineada con el modelo de certificación digital europeo DIGCOMP vigente.

ELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La adjudicación del contrato, mediante el procedimiento abierto, se justifica en lo dispuesto en los artículos 131, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DIVISIÓN POR LOTES

La realización independiente de las prestaciones en lotes diferentes en el objeto del contrato imposibilitaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que todas las tareas a realizar están íntimamente relacionadas (desarrollos y mejoras íntimamente relacionados con la plataforma de certificación de competencias digitales), por lo que, por motivos de eficiencia, solamente es posible si las realiza un único adjudicatario en un único lote.





DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación queda determinado por los costes directos del personal empleado para la realización de los trabajos y por los costes indirectos.

1. Costes Directos: 157.776,65 €

Para la estimación de los costes directos asociados a los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos definidos en el objeto del contrato se han tenido en cuenta las siguientes cuestiones:

- a) Se toma como base el salario marcado en el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública para los perfiles solicitados del Área de Consultoría, Desarrollo y Sistemas (Grupo C, Nivel 1).
- b) El valor en el mercado de los trabajos contemplados.

Perfil	Dedicación	Costes directos
Técnico analista de aplicaciones	100%	100.848,61 €
Consultor de contenidos	50%	50.754,96 €
Diseñador	5%	5.373,08 €
Bolsa de marketing		800 €

Total costes directos 157.776,65 €

2. Costes Indirectos: 32.902,31 €

Para la estimación de los costes indirectos asociados a los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos definidos en el objeto del contrato se han considerado unos costes generales de estructura de un 12% y el margen de beneficio industrial de un 8%.

En la estimación de los costes indirectos no se tiene en cuenta el presupuesto destinado a la bolsa de marketing.





3. Valor total

Costes directos:	157.776,65 €
Costes indirectos:	32.902,31 €
Total (sin IVA):	189.878,96 €
Total (con IVA):	229.753,54 €

PROPUESTA:

El contrato tiene por objeto el desarrollo de nuevas funcionalidades para la plataforma software de certificación de competencias digitales para ciudadanos de Castilla y León, integrada con los recursos ya existentes en el Programa CyL Digital y alineada con el modelo de certificación digital europeo DIGCOMP vigente.

Se valora el contrato en **229.753,54 €** (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 06.04.491A02.64001, proyecto 2022/001033, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, 2025 y 2026, incluyéndose en este importe I.V.A., demás tributos y gastos de otra índole.

Este contrato será cofinanciado por el programa operativo FEDER 2021-2027 de Castilla y León, y se enmarca dentro del Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva y más inteligente”, Prioridad 1.A “Transición digital e inteligente”, Objetivo específico “OE1 ii - El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas”. La actuación se corresponde con “Apoyar a la adquisición de las competencias digitales de ciudadanos y empresas.”.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Europa impulsa
nuestro crecimiento



Junta de
Castilla y León

Consejería de Movilidad
y Transformación Digital
Viceconsejería de Transformación Digital
Dirección General de Telecomunicaciones
y Administración Digital

Este proyecto va a ser cofinanciado en un 60% por el FEDER (FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL) del Programa Operativo 2021-2027 de Castilla y León.

Esta actuación se enmarca en la Estrategia de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2021-2027 (RIS3), en concreto:

- Objetivo 3: Agenda Digital para Castilla y León.
- Eje de actuación: 3.4 Competencias digitales
- Línea de actuación: Desarrollo y promoción de la certificación de competencias digitales conforme al Marco Europeos DigComp.

En el **Anexo** se recogen los aspectos a incluir en el pliego de cláusulas administrativas.





ANEXO: APARTADOS A INCLUIR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. Plazo de ejecución

El periodo de realización de las actividades será desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2026, o 24 meses desde el día siguiente a la firma del contrato, en el caso de que ésta sea posterior.

2. Responsable del contrato

El Jefe de Servicio de Sociedad de la Información y Competencias Digitales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Administración Digital.

3. Personal interviniente en la redacción del pliego de prescripciones técnicas

- José Antonio González Martínez. Jefe de Servicio de Sociedad de la Información y Competencias Digitales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Administración Digital.
- Juan José Román López. Técnico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Administración Digital.

4. Prórroga

12 meses.

5. CPV

72212190-7





1. CPA

62.01.11 “Servicios de diseño y desarrollo de tecnologías de la información para aplicaciones”

6. Plazo de Garantía

El período de garantía se establece en un año desde la finalización del contrato. Durante dicho término, el adjudicatario deberá subsanar aquellas deficiencias detectadas en los resultados finales así como mantener actualizados los productos entregados.

7. Revisión de Precios

No se establece criterio de revisión de precios.

8. Lugar de entrega

La Dirección General de Telecomunicaciones y Administración Digital de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital.

9. Precio de Licitación

Se valora el contrato en 229.753,54 € (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 06.04.491A02.64001, proyecto 2022/001033, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, 2025 y 2026, incluyéndose en este importe I.V.A., demás tributos y gastos de otra índole.

Este contrato será cofinanciado por el programa operativo FEDER 2021-2027 de Castilla y León, y se enmarca dentro del Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva y más inteligente”, Prioridad 1.A “Transición





digital e inteligente”, Objetivo específico “OE1 ii - El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas”. La actuación se corresponde con “Apoyar a la adquisición de las competencias digitales de ciudadanos y empresas.”.

Este proyecto va a ser cofinanciado en un 60% por el FEDER (FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL) del Programa Operativo 2021-2027 de Castilla y León.

Esta actuación se enmarca en la Estrategia de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2021-2027 (RIS3), en concreto:

- Objetivo 3: Agenda Digital para Castilla y León.
- Eje de actuación: 3.4 Competencias digitales
- Línea de actuación: Desarrollo y promoción de la certificación de competencias digitales conforme al Marco Europeos DigComp.

Este importe ha sido calculado en función de los siguientes criterios:

- La entidad de los trabajos cuya necesidad ha sido detectada o manifestada.
- El valor en el mercado de los trabajos de servicios contemplados.

El desglose del presupuesto de licitación en las anualidades será de la siguiente forma:

- 2024: 57.438,37 € (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS).
- 2025: 114.876,77 € (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS).





- 2026: 57.438,40 € (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS).

10. Forma de abono del Precio

Mediante certificaciones trimestrales proporcionales al importe de adjudicación.

11. Constatación de la Ejecución del Contrato

A través del “Acta de Conformidad”. En virtud del cual, el órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el adjudicatario se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

12. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante una declaración responsable relativa a la cifra anual de negocios de la empresa, referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años, por un importe global igual o superior al 150% del valor estimado anualizado.

13. Solvencia técnica o profesional

Una relación de los principales servicios de desarrollo software y sistemas (TRES PRIMEROS DÍGITOS DEL CODIGO CPV), realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatario público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso,





estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente

El importe anual, sin incluir impuestos, que debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, deberá ser igual o superior al 70% valor estimado anualizado.

14. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Se establece como condición especial de ejecución de tipo medioambiental el que todas las comunicaciones relacionadas para la realización de los trabajos objeto del contrato (análisis y tratamiento de datos, informes en formato digital, comunicaciones informales entre el equipo de trabajo, etc.) se realizarán utilizando medios digitales.

Las penalidades a imponer serán las siguientes:

Infracciones o incumplimientos graves: El órgano de contratación impondrá una penalidad económica de 400 euros, si se ha incumplido la condición en términos de entre 5 y 10 ocasiones en un mes, tantas veces como meses se incumpla en este sentido.

Infracciones o incumplimientos muy graves: El órgano de contratación impondrá una penalidad económica de 800 euros, si se ha incumplido la condición en más de 10 ocasiones en un mes, tantas veces como meses se incumpla en este sentido.

15. Medios personales exigibles a todos los licitadores

Los licitadores deberán comprometerse y acreditar la adscripción o dedicación de los medios personales establecidos a continuación:

- 1 técnico funcional de aplicaciones, con dedicación del 100%:
 - Titulación universitaria de grado medio o superior.
 - Al menos, 4 años de experiencia en el desarrollo web:





- HTML, CSS, JavaScript, Java.
 - PHP.
 - MySQL.
 - Webservices.
 - Gestión de sistemas: Ubuntu, Apache.
- 1 consultor de contenidos TIC, con dedicación del 50%:
 - Titulación universitaria de grado medio o superior.
 - Al menos, 4 años de experiencia en la impartición de actividades formativas o elaboración de contenidos formativos relacionados con las TIC
 - 1 diseñador, con dedicación del 5%.
 - Titulación universitaria de grado medio o superior.
 - Al menos, 4 años de experiencia en diseño web.
 - Conocimientos en software de diseño gráfico: Photoshop, Fireworks, Illustrator o InDesign.

La designación nominal de este personal, así como la acreditación de su disposición efectiva, será realizada por el licitador mejor clasificado antes de la adjudicación del contrato, por lo que no figurará ningún nombre en las propuestas de licitación.

La acreditación de la efectiva disposición de los medios personales señalados se efectuará mediante el alta en la seguridad social por la empresa adjudicataria, o bien, a través de medios externos, tales como un contrato de colaboración para el contrato en cuestión.

La titulación se demostrará mediante un diploma o título oficial. La experiencia profesional se acreditará mediante el currículum del personal donde se detallen los proyectos y funciones realizadas.





Este compromiso de los medios adscritos al contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la LCSP, tiene el carácter de OBLIGACIÓN ESENCIAL a los efectos previstos en el artículo 211 f) de la LCSP.

La empresa no podrá realizar sustituciones de los medios personales asignados al proyecto que no hayan sido solicitados o autorizados previamente por el Órgano contratante, excepto en casos excepcionales y debidamente justificados, como por ejemplo, que el trabajador deje la empresa o sufra una baja médica de larga duración. En todo caso, el Órgano contratante deberá dar la conformidad a priori al cambio de personal introducido.

16. Penalidades

La Administración contratante impondrá las penalidades por ejecución defectuosa indicadas a continuación en relación a los siguientes parámetros:

Parámetro	Penalidad (€,IVA no incluido)
2.A Tiempo de resolución de incidencias de funcionamiento anómalo	100 € por cada vez que se incumpla el SLA ofrecido por el adjudicatario.
2.B Tiempo de resolución de incidencias de petición de servicio	100 € por cada vez que se incumpla el SLA ofrecido por el adjudicatario.
2.C Tiempo de resolución de incidencias de soporte/dudas	50 € por cada vez que se incumpla el SLA ofrecido por el adjudicatario.
2.D Tiempo de desarrollo de preguntas inéditas de tipo simulación y reto	100 € por cada vez que se incumpla el SLA ofrecido por el adjudicatario.
2.E Tiempo de desarrollo de preguntas inéditas del resto de tipologías (elección, arrastrar, ordenar...)	100 € por cada vez que se incumpla el SLA ofrecido por el adjudicatario.





2.F Incumplimiento en el envío de entregables sobre la fecha acordada	150 € por cada vez que se incumpla el SLA acordado para cada entregable entre el adjudicatario y, por parte de la Administración, la Dirección del Proyecto.
2.G Porcentaje mensual de incumplimiento en la conclusión de incidencias	500 € por incumplimiento del porcentaje mensual comprometido.
2.H Tiempo de asistencia in situ	100 € por cada vez que se incumpla el SLA ofrecido por el adjudicatario.

El total de las penalidades impuestas no podrán superar el 50 por cien del precio del contrato (IVA excluido).

Estas penalidades no se aplicarán cuando se justifique debidamente ante la Administración que el incumplimiento ha sido producido por circunstancias extraordinarias ajenas al control de la empresa.

17. Documentación a presentar para la valoración de la oferta correspondiente a los criterios ponderables en función de un juicio de valor

La documentación a presentar no deberá exceder de las 30 páginas, con letra Arial o similar, tamaño de 11 puntos o similar e interlineado sencillo o similar. La documentación deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- **Alcance y metodología de los trabajos de desarrollos de evolución y desarrollo de nuevas preguntas:** Descripción técnica de los aspectos cualitativos que permitan evaluar los desarrollos relacionados anteriormente, en cuanto a herramientas disponibles, metodología empleada y alcance de las funcionalidades a programar sobre la plataforma y preguntas a desarrollar.





- **Alcance y metodología de los trabajos de desarrollos correctivos, adaptativos, preventivos, perfectivos y pruebas de software:** Descripción técnica de los aspectos cualitativos que permitan evaluar los desarrollos relacionados anteriormente, en cuanto a herramientas disponibles, metodología empleada y alcance de las tareas a realizar.

18. Criterios ponderables en función de un juicio de valor

I. Alcance y metodología de los trabajos de desarrollo de evolución y desarrollo de nuevas preguntas (20 puntos).

Alcance propuesto relacionado con los desarrollos solicitados, en cuanto a herramientas disponibles, metodología empleada y alcance de las funcionalidades a programar sobre la plataforma y preguntas a desarrollar.

II. Alcance y metodología de los trabajos de desarrollo correctivos, adaptativos, preventivos, perfectivos y pruebas de software (10 puntos).

Alcance propuesto relacionado con los desarrollos relacionados anteriormente, en cuanto a herramientas disponibles, metodología empleada y alcance de las tareas a realizar.

19. Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas

1. Calidad de servicio (Hasta 40 puntos).
2. Oferta económica (Hasta 25 puntos).
3. Presupuesto de la bolsa de Marketing Digital (Hasta 5 puntos).

1. Calidad de servicio (40 puntos)

Se valorarán de forma cuantitativa los compromisos sobre los parámetros del acuerdo de nivel de servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con el siguiente reparto de puntos:





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Europa impulsa
nuestro crecimiento



Junta de
Castilla y León
Consejería de Movilidad
y Transformación Digital
Viceconsejería de Transformación Digital
Dirección General de Telecomunicaciones
y Administración Digital





Parámetro de SLA	Puntuación máxima por cada parámetro de SLA
1.A Tiempo de respuesta ante incidencias y peticiones.	
1.A.a Críticas	3 puntos
1.A.b Mayores	2 puntos
1.A.c Menores	1 puntos
2.A Tiempo de resolución de incidencias de funcionamiento anómalo.	
2.A.a Críticas	4 puntos
2.A.b Mayores	3 puntos
2.A.c Menores	2 puntos
2.B Tiempo de resolución de incidencias de petición de servicio.	
2.B.a Críticas	3 puntos
2.B.b Mayores	2 puntos
2.B.c Menores	1 puntos
2.C Tiempo de resolución de incidencias de peticiones de soporte/duda.	2 puntos
2.D Tiempo de desarrollo de preguntas inéditas de tipo simulación y reto.	5 puntos
2.E Tiempo de desarrollo de preguntas inéditas del resto de tipologías (elección, arrastrar, ordenar...).	5 puntos
2.G Porcentaje mensual de incumplimiento en la conclusión de incidencias.	3 puntos
2.H Tiempo de asistencia in situ.	4 puntos
TOTAL	40 puntos





La fórmula de valoración para cada parámetro SLA_j será la siguiente:

$$y_j = \begin{cases} 0 & , \text{ si } x = C_{j,\min} \rightarrow \text{este compromiso mínimo es obligatorio} \\ \frac{y_{j,\max} \cdot (x - C_{j,\min})}{C_{j,\max} - C_{j,\min}} & , \text{ si } x \text{ mejor que } C_{j,\min} \text{ y peor que } C_{j,\max} \\ y_{j,\max} & , \text{ si } x \text{ mejor o igual que } C_{j,\max} \end{cases}$$

Donde:

y_j: Puntuación obtenida para el parámetro SLA_j.

x: Valor ofertado para el parámetro SLA_j.

y_{j,max}: Puntuación máxima para el parámetro SLA_j.

C_{j,min}: Compromiso de calidad mínimo exigible para el parámetro SLA_j, según los valores indicados en el pliego técnico.

C_{j,max}: Compromiso de calidad para puntuación máxima relativo al parámetro SLA_j, según los valores indicados en el pliego técnico.

2. Oferta económica (Hasta 25 puntos)

La valoración de las ofertas económicas se realizará de forma proporcional, asignando la puntuación máxima a la oferta de menor precio y la mínima a la oferta que coincida con el precio de licitación.

Fórmula:

Para la asignación de puntos, al importe de valoración de cada licitador se aplicará la siguiente fórmula:

$$V_n = \begin{cases} \text{Oferta no válida} & , \text{ si } PO_n > PL \\ 0 \text{ puntos} & , \text{ si } PO_n = PL \\ \frac{V_{\max}}{PL - P_{opt}} (PL - PO_n) & , \text{ si } PO_n < PL \end{cases}$$

Donde:

PL es el presupuesto de licitación sin IVA.

PO_n es el importe ofertado por el n-ésimo licitador sin IVA.

P_{opt} es el importe mínimo entre los PO_n ofertados, al que corresponde la puntuación económica máxima.





Vn es la puntuación obtenida por el n-ésimo licitador.

Vmax es la puntuación máxima posible para la valoración económica.

Las ofertas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas se considerarán como anormalmente bajas.

3. Presupuesto de la bolsa de Marketing Digital (Hasta 5 puntos).

La valoración del presupuesto de la bolsa para la realización de acciones de marketing digital en buscadores y redes sociales ofrecido por el licitador se realizará de forma proporcional, asignando la puntuación máxima a la oferta con el número máximo de presupuesto en la licitación y la mínima si la oferta no cuenta con presupuesto para este concepto. El máximo de presupuesto valorado será de 800 euros, IVA excluido, en dos años.

Fórmula:

Si $0 \leq X < 800$, Puntuación obtenida = $P \cdot (X) / 800$

Si $X \geq 800$, Puntuación obtenida = P

X: Presupuesto de la bolsa de marketing digital para 2 años ofrecido por el licitador

P: Máxima puntuación

20. Tratamiento de los datos de carácter personal

El presente contrato contempla en la ejecución el tratamiento por el contratista de datos personales, por lo que se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- a) La finalidad para la cual la empresa trata datos de carácter personal es el desarrollo y evolución de la plataforma de certificación de competencias digitales de Castilla y León.
- b) El futuro contratista está obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- c) La empresa adjudicataria está obligada a presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga





de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

- d) La empresa adjudicataria tiene la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones recogidas en las letras a) a e) anteriores en todo caso tienen carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

